

H.A/Apan/014/EXT/2021

HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
APAN, HIDALGO.

ACTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

EN LA CIUDAD DE APAN ESTADO DE HIDALGO A 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021, SIENDO LAS 20 HORAS CON 19 MINUTOS A CONVOCATORIA DE LA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. JOSE SAÚL BAUTISTA GONZÁLEZ SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS C.C. REGIDORES(AS): LIC. ANA LUZ CONTRERAS MARQUEZ, DR. DAVID ORTEGA MADRID, LIC. KIBSAIN ESTEFANY CASTILLO DE LUCIO, LIC. GABRIEL CAMPOS LUNA, MTRA. BEYSSY KAREM GONZALEZ ROMERO, DR. JOSÉ GERTRUDIS CID VÁZQUEZ, C. YENY HERNÁNDEZ CORTÉS, LIC. RAFAEL ALONSO SOTO JUAREZ, C. HILDA ELIZABETH RODRÍGUEZ GARCÍA, PROF. NAXHYP GUTIERREZ MÁRQUEZ, ING. PASTOR JOEL FERNÁNDEZ PEÑUÑURI Y C. MARÍA ANTONIA OLIVARES TAPIA QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

Yoxx PANAANDER C.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum legal;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la Instalación del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación.
- 4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del acta convenio donde se revisan las condiciones contractuales y salariales entre el Ayuntamiento Municipal y el Sindicato único de Trabajadores al servicio del Municipio de Apan Hgo.
- 5.- Clausura de la Sesión.

[Handwritten signature]

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

- 1._ PASE DE LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se pasó lista de asistencia por voz de la moderadora del Ayuntamiento C. Ana Luz Contreras Márquez y están presentes 14 de los 14 miembros del Ayuntamiento se declara quórum legal, quedando debidamente instalado el Ayuntamiento y por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

2._LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Con 14 votos a favor queda aprobado el orden del día.

3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN.

El Síndico Procurador José Saúl Bautista comenta disculpen la duda, si en efecto vi el anexo, un listado de personas la verdad si desconozco con que criterio o en base a que normatividad se designaron esas personas, digo hago la observación porque en ocasiones pasadas nos ha ocurrido, y si alguien tiene esa información que no la pudiera compartir.

Con 14 votos a favor este punto se turna a la Comisión de Educación.

4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CONVENIO DONDE SE REVISAN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y SALARIALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN HGO.

El Síndico Procurador José Saúl Bautista menciona, buenas noches compañeros con las relaciones compartimos vía digital, el proyecto del acta convenio que hasta este momento a resultado que en las pláticas que hemos tenido con dirigencia sindical, recordaran que tuvimos una sesión de trabajo en este mismo lugar donde platicamos uno por uno los pliegos petitorios con los puntos que estaban pretendiendo obtener, nos dimos a la tarea de revisar, hay algunos que teníamos dudas como las becas de los hijos de sindicalizados, como el apoyo de lentes y nos encontramos en realidad todos estos acuerdos, ya fueron autorizados en antelación incluso sancionados por la junta de conciliación y arbitraje, lo que derivo que se suscribiera casi únicamente el tema del aumento salarial y el tema de la canasta básica son los dos puntos que más impactan en las actas municipales, logramos con la presidenta que desistieran de algunos puntos como es el caso del seguro de vida se mantenga igual y ya no aumente, logramos modificar los porcentajes para las ratificaciones para que ya no sean al 100% de los 20 años como estaba previsto y de alguna manera también logramos como ustedes pueden ver en el acta convenio pues que únicamente se otorgue un aumento salarial del 1.5% y que se distribuyeran la sesión de 1,150 pesos a 1025 pesos en el tema de la canasta básica esto sería en manera muy resumida lo que ustedes pueden encontrar en este documento y pues ustedes saben que esto se tuvo que haber aprobado desde Octubre y no fue así se ha venido retrasando un poco, pero creemos con sinceridad que si analizamos la negociación por si sola, pues es una buena negociación porque nunca se había logrado un porcentaje de aumento salarial tan bajo y en realidad lo vamos hacer en los demás puntos salvo en el panteón, aquí exhorto a todos ustedes con respeto es de que en aprobar el acta convenio.

El Regidor Naxhyp Gutiérrez expone en la cláusula 32 prestación novena me parece que no debería colocarse esta leyenda o este escrito en razón de que se compren las cosa que aquí se dicen porque en un futuro se va a encarecer más este veneficio que tienen o que ganaron, no estoy de acuerdo.

La Presidenta Municipal María Guadalupe Muñoz comenta si tenemos, se recuerdan que son 250 pesos, porque la vez pasada dieron unas cosas que no eran de calidad, y aunque sean pocas, pero de calidad eso es lo que ellos piden.

YESSY FERNANDEZ

El Regidor Naxhyp Gutiérrez menciona digo si anteriormente no lo hicieron yo creo deben de confiar que este gobierno lo va hacer, yo no le veo sentido que le coloquen esto, a lo mejor con nosotros se cumpla la condición porque hay un acuerdo pero que pasaría con las siguientes administraciones, porque queda establecido y entonces que se les siga dando los 250 y ya.

El Síndico Procurador José Saúl Bautista expone otra vez nos encontramos con un acuerdo autorizado en antelación en este caso, lo que si hay que puntualizar lo que dice la presidenta y el sindicato también está consciente donde se va a cubrir los 250 pesos, se van a comprar ciertas marcas, pero si el costo de inflación sobrepasa, el paquete ellos van a llegar a un acuerdo con nosotros a decir este producto este otro para no rebasar el tope de 250 pesos.

El Regidor Rafael Alonso Soto menciona en la cláusula número 32 prestaciones fracción I donde habla del aguinaldo habíamos platicado la vez pasada, que aparte del aguinaldo iban a exentar el ISR ahí dice que de igual forma el personal activo contara con un bono anual, ahí como que esta confuso porque si lo dejamos como bono anual ya es una obligación, yo creo que deberíamos corregir esa parte porque ahí es la devolución del ISR, sugerencia quitar el bono anual.

El Regidor Naxhyp Gutiérrez expone, aunque el consejo allá aprobado dicha condición, en esta ocasión toca a nosotros porque no está plasmado, creo no debería decir eso, pero si ya están los 250 pesos, además no debe estar la leyenda que se compren productos de calidad, por ejemplo, un kilo de azúcar de 1,2,3 hasta sería equitativo que las marcas incluso plasmarlas, me parece que nos metemos en rollos porque si lo han hecho mal o etc. a razón de esto son los acuerdos que se dan.

La Regidora Kibsain Estefany Catillo comenta ya habíamos tenido una mesa de trabajo donde se había platicado del proyecto y los puntos que los compañeros mencionan ya lo habíamos platicado y este proyecto es casi similar, también en el punto 12 de incrementación salarial del personal, ya lo habíamos platicado que no eran necesarios esos 200 pesos esas 2 personas que mencionabas, entonces el acta que nos estas presentando técnicamente es lo mismo, y por la premura no traje mi computadora pero creo si tendríamos que tener tiempo para analizar en una mesa de trabajo mañana para llegar a un buen acuerdo.

El Síndico Procurador José Saúl Bautista menciona, aquí tengo los convenios, se los voy a compartir del 28 de Enero de 2020, el 4 de Diciembre de 2017, del 13 de Diciembre del 2018, donde vamos a encontrar situaciones que nos encargaron revisar, por eso es que aparentemente no hay muchas diferencias porque la mayoría de los puntos porque ya no

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]

los pudimos cambiar aparte sobre el tema de las marcas si fue algo así como que factor de negociación para lograr un porcentaje bajo, la verdad es que nosotros al tener la situación del tope de los 250 pesos no le vimos problema acordar con el sindicato, pero en efecto puedo entender que sale sobrando, pero es una de las cosas que al final entendieron y la verdad no le veo ningún problema en que siempre que hay un acuerdo con los sindicatos a veces no es significativo para parar la negociación, bueno ese es el criterio.

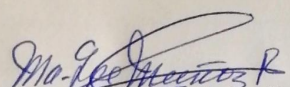
El Regidor Rafael Alonso Soto **expone** insisto en la palabra bono anual porque es una obligación ya que tenemos que adoptar el Ayuntamiento del Municipio como bono, fracción primera.

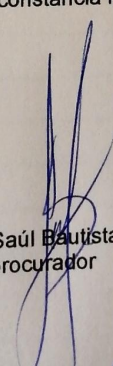
El Síndico Procurador José Saul Bautista comenta un poco del contexto de este tema esta valorado en el sentido de que ellos hicieron una petición, y se les cambió por esta debida devolución del ISR, sin embargo también está sesionado por la junta y optamos por llamarle fondo anual precisamente para encontrar una figura y no llamarle devolución de ISR.

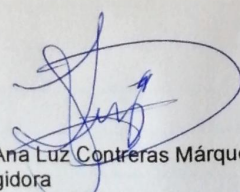
Con 13 votos a favor y 1 abstención se aprueba el acta convenio donde se revisan las condiciones contractuales y salariales entre el Ayuntamiento Municipal y el Sindicato único de Trabajadores al servicio del Municipio de Apan Hgo.

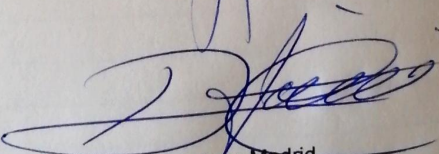
6.- CLAUSURA.

No habiendo más asuntos que tratar estando presente la Presidenta del Ayuntamiento Municipal C. María Guadalupe Muñoz Romero, se da por concluidos los trabajos de la décima cuarta sesión extraordinaria, siendo las 20 horas con 48 minutos del día 24 de Marzo del año 2021, firmando de conformidad el acta, para constancia legal de lo acordado, los que así quisieron hacerlo.

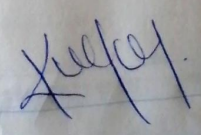

C. María Guadalupe Muñoz Romero
Presidente Municipal.


C. José Saúl Bautista González
Síndico procurador


C. Ana Luz Contreras Márquez
Regidora


C. David Ortega Madrid
Regidor









YOSY HERNANDEZ

H.A/Apan/014/EXT/2021

C. Kibsain Estefany Castillo De Lucio
Regidora

C. Gabriel Campos Luna
Regidor

C. Beyssy Karem González Romero
Regidor.

C. José Gertrudis Cid Vázquez
Regidor

YENY HERNANDEZ

C. Yeny Hernández Cortes
Regidora

C. Rafael Alonso Soto Juárez
Regidor

C. Hilda Elizabeth Rodríguez García
Regidora

C. Naxhyp Gutiérrez Márquez
Regidor

C. Pastor Joel Fernández Peñuñuri
Regidor

C. María Antonia Olivares Tapia
Regidora

ACTA CONVENIO

En la ciudad de Apan, Hidalgo., siendo las 10:00 horas del día 24 de Marzo del año dos mil veintiuno, se celebra la presente Acta-Convenio, por parte del Ayuntamiento C.C. María Guadalupe Muñoz Romero, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, el C. José Saúl Bautista González, en su carácter de Síndico Procurador, y por la otra parte el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Apan, Hidalgo, representado por los C.C. Alfonso Pérez Guevara, en su carácter de Secretario General, Juan Carlos Ramírez Soriano, en su carácter de Secretario del Interior, C. Juan Alfredo Jasso Muñoz, en su carácter de Secretario del Exterior, C. Ernesto Pasten Monroy, en su carácter de Secretario de Trabajo y Conflictos, C. Luis Flavio Pérez Méndez, en su carácter de Secretario de Finanzas, C. Lucero García Olvera, en su carácter de Secretario de Organización, C. Lidia Espinosa Sánchez, en su carácter de Secretario de Previsión y Seguridad Social, C. Yeni Paola Tapia Castillo, en su carácter de Secretario de Prensa y Propaganda, C. Fidel Peña Martínez, en su carácter de Presidente de Honor y Justicia, C. Pablo Quintos Islas, en su carácter de Secretario de Honor y Justicia, C. José Andrés García Sánchez, en su carácter de Secretario de Acción Juvenil y Deportes, C. Blanca Nelly Hernández Herrera, en su carácter de Vocal de Acción Juvenil y Deportes, C. Lina Leticia Madrid Hernández, en su carácter de Secretaria de Actas y Acuerdos, C. Beatriz Martínez Anaya en su carácter de Representante de Jubilados y Pensionados.

ANTECEDENTES

Los comparecientes manifiestan que después de haber celebrado diversas platicas a fin de dar cumplimiento a la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo y revisión salarial, que mediante Pliego Petitorio de fecha 07 de Septiembre del año dos mil veinte, presento el pliego de peticiones el C. Alfonso Pérez Guevara, en su carácter de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Apan, Hidalgo., de conformidad con las Clausulas Transitorias No. 1 y 2 de las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes, se llegó a los siguientes:

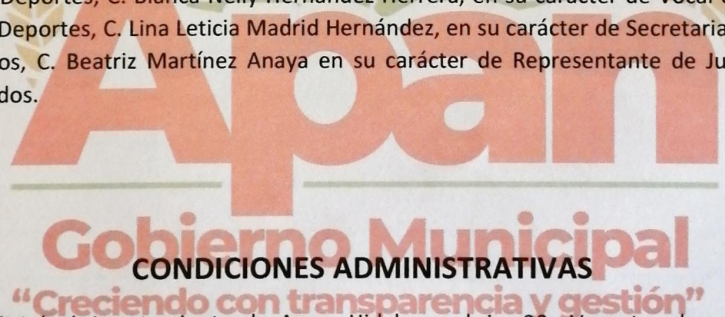
"Creciendo con transparencia y gestión"

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.
TELS 7489120304 - 7489120316



ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Apan, Hidalgo., representado por la C. María Guadalupe Muñoz Romero, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, el C. José Saúl Bautista González, en su carácter de Síndico Procurador, y por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Apan, Hidalgo, los C.C. Alfonso Pérez Guevara, en su carácter de Secretario General, Juan Carlos Ramírez Soriano, en su carácter de Secretario del Interior, C. Juan Alfredo Jasso Muñoz, en su carácter de Secretario del Exterior, C. Ernesto Pasten Monroy, en su carácter de Secretario de Trabajo y Conflictos, C. Luis Flavio Pérez Méndez, en su carácter de Secretario de Finanzas, C. Lucero García Olvera, en su carácter de Secretario de Organización, C. Lidia Espinosa Sánchez, en su carácter de Secretario de Previsión y Seguridad Social, C. Yeni Paola Tapia Castillo, en su carácter de Secretario de Prensa y Propaganda, C. Fidel Peña Martínez, en su carácter de Presidente de Honor y Justicia, C. Pablo Quintos Islas, en su carácter de Secretario de Honor y Justicia, C. José Andrés García Sánchez, en su carácter de Secretario de Acción Juvenil y Deportes, C. Blanca Nelly Hernández Herrera, en su carácter de Vocal de Acción Juvenil y Deportes, C. Lina Leticia Madrid Hernández, en su carácter de Secretaria de Actas y Acuerdos, C. Beatriz Martínez Anaya en su carácter de Representante de Jubilados y Pensionados.



CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1.- Se solicitó al Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, cubrir 20 vacantes de acuerdo al padrón del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Apan, Hidalgo, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, llegándose al acuerdo con el Ayuntamiento de cubrir 06 vacantes, de la siguiente forma 1 secretaria, 5 Barrenderos, a partir del día 05 de Abril del Dos Mil Veintiuno.

Ma. Gea Muñoz

"Creciendo con transparencia y gestión"

Franco
José Saúl Bautista

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Carlos Ramírez

PRESTACIONES Y BENEFICIOS

1.- Se solicitó al Ayuntamiento de Apan, Hidalgo., un aumento de ----- \$ 20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), al Seguro de Vida Colectivo, que actualmente es de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), y \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), y en efectivo como apoyo de gastos funerarios los cuales se cubrirán de manera inmediata a los beneficiarios del trabajador, esto de conformidad con lo señalado en la Cláusula No. 32.- Prestaciones, Fracción II. **PETICIÓN DENEGADA**

2.- El Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, dará un aumento de \$ 300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.), al servicio oftalmológico y anteojos, que se sumaran a los \$ 950.00 (Novecientos Cincuenta 00/100 M.N.), que actualmente se encuentran señalados en la Cláusula No. 32, Prestaciones, Fracción III.

3.- El Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, otorgará un aumento de -----\$ 115.00 (Ciento Quince Pesos 00/100 M.N.), que sumados a los \$ 935.00 (Novecientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) que actualmente se percibe por concepto de la Canasta Básica, dará un total de \$ 1,025.00 (Mil Veinticinco Pesos 00/100 m.n.), cantidad que se aplicará a partir del día Primero de Enero del año Dos Mil Veintiuno.

GENERALIDADES

4.- Se solicitó al Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, la corrección de las siguientes Clausulas de las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes, en su modalidad, aceptando las siguientes:

No. Cláusula	Dice
Cláusula No. 32.- Prestaciones Fracción I	Los Trabajadores (as) activos, jubilados y pensionados, tendrán derecho a un Aguinaldo Anual que estará comprendido en el presupuesto de Egresos, el cual deberá pagarse al 100% antes del 15 de Diciembre y que será equivalente a 71 días de salario cuando menos, para el personal activo, la deducción será de acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta, con la exención del I.S.R. para Jubilados y Pensionados, el ejecutivo fijara las normas reglamentarias conducentes para fijar las proporciones y procedimiento para los pagos en caso que el trabajador (a) hubiese presentado sus servicios menos de un año.

"Creciendo con transparencia y gestión"

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



No. Cláusula	Debe Decir
Cláusula No. 32.- Prestaciones Fracción I	Los Trabajadores (as) activos, jubilados y pensionados, tendrán derecho a un Aguinaldo Anual que estará comprendido en el presupuesto de Egresos, el cual deberá pagarse al 100% antes del 15 de Diciembre y que será equivalente a 71 días de salario cuando menos, para el personal activo, la deducción será de acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta, con la exención del I.S.R. para Jubilados y Pensionados, el ejecutivo fijara las normas reglamentarias conducentes para fijar las proporciones y procedimiento para los pagos en caso que el trabajador (a) hubiese presentado sus servicios menos de un año, De igual forma el personal activo contara con un " Bono Anual " que será equivalente a la deducción del I.S.R. el cual será entregado como fecha límite del 15 de enero.

No. Cláusula	Dice
Cláusula No. 32.- Prestaciones Fracción II Seguro de Vida Colectivo	El Ayuntamiento contratará un Seguro de vida equivalente a \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 m.n.) para cada uno de los trabajadores (as), el cual será pagado a los beneficiarios que éstos designen y la póliza será cuenta en su totalidad por el Ayuntamiento.

No. Cláusula	Debe Decir
Cláusula No. 32.- Prestaciones Fracción II Seguro de Vida Colectivo	El Ayuntamiento contratará un Seguro de vida equivalente a \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 m.n.) para cada uno de los trabajadores (as), el cual será pagado a los beneficiarios que éstos designen y la póliza será cubierta en su totalidad por el Ayuntamiento, así como \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 m.n.) en Efectivo de manera inmediata a los beneficiarios.

"Creciendo con transparencia y gestión"

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.
TELS 7489120304 - 7489120316

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom left]

No. Cláusula	Dice
Cláusula No. 32.- Prestaciones Fracción III.2	El Ayuntamiento otorgará a todos los trabajadores (as) que requieran Servicio Oftalmológico el pago de la consulta y un apoyo de \$ 950.00 (Novecientos Cincuenta Pesos m.n.)

No. Cláusula	Debe Decir
Cláusula No. 32.- Prestaciones Fracción III.2	El Ayuntamiento otorgará a todos los trabajadores (as) y al (el) Conyugue que requieran servicio oftalmológico el pago de la consulta y un apoyo de \$ 1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta Pesos m.n.)

No. Cláusula	Dice
Cláusula No. 32.- Prestaciones Fracción V	Este Ayuntamiento otorgará a todos los trabajadores sindicalizados una Canasta Básica de \$ 935.00 (Novecientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 m.n.) mensuales.

No. Cláusula	Debe Decir
Cláusula No. 32.- Prestaciones Fracción V	Este Ayuntamiento otorgará a todos los trabajadores (as) sindicalizados una Canasta Básica de \$ 1,025.00 (Mil veinticinco Pesos 00/100 m.n.) mensuales.

"Creciendo con transparencia y gestión"

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.
TELS 7489120304 - 7489120316



No. Cláusula	Dice
Cláusula No. 32.- Prestaciones Fracción VII	El Ayuntamiento otorgará a los hijos de los trabajadores del sindicato 20 Becas mensuales, 10 becas de \$ 400.00 (Cuatrocientos Pesos 00/100 m.n.) comprobando que se cuente con un promedio de mayor de 9.1 de calificación y 10 becas de \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 m.n.) a los que tengan un promedio mínimo de 8.5 máximo de 9.0 de calificación para estudiantes de Secundaria, Nivel Medio, Profesional o Superior y Academias Comerciales, acreditando dicho promedio ante la Tesorería Municipal, haciendo la aclaración que si el becado no cumple con este requisito será cancelada en el momento mismo que no lo acredite y se volverá a proceder para un examen para un nuevo aspirante.

No. Cláusula	Debe Decir
Cláusula No. 32.- Prestaciones Fracción VII	El Ayuntamiento otorgará a los hijos de los trabajadores (as) del sindicato 20 Becas mensuales, 10 becas de \$ 400.00 (Cuatrocientos Pesos 00/100 m.n.) comprobando que se cuente con un promedio de mayor de 9.1 de calificación y 10 becas de \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 m.n.) a los que tengan un promedio mínimo de 8.5 y máximo de 9.0 de calificación para los estudiantes de Secundaria, Nivel Medio, Profesional o Superior y Academias Comerciales, y al no cubrir en estos niveles educativos se otorgara a hijos de trabajadores (as) que cursen Sexto y Quinto Grado de Primaria, acreditando dicho promedio ante la Tesorería Municipal, haciendo la aclaración que si el becado no cumple con este requisito será cancelada en el momento mismo que no lo acredite y se otorgara a un nuevo aspirante.

"Creciendo con transparencia y gestión"

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.
TELS 7489120304 - 7489120316

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

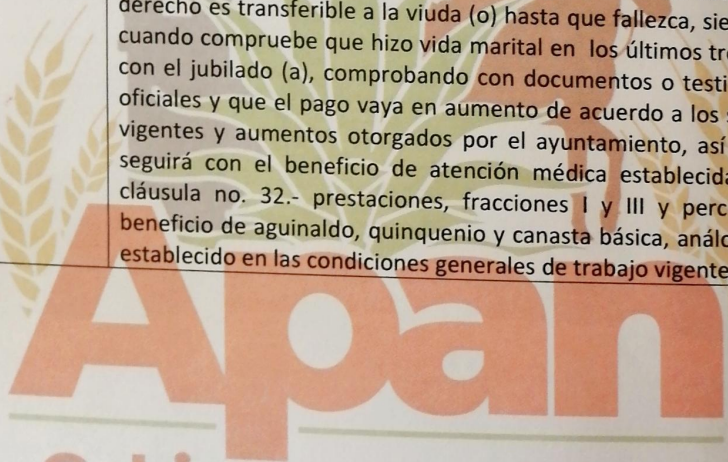
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



No. Cláusula	Dice
Cláusula No. 3.- Transitorias	El ayuntamiento de Apan, Hidalgo., aceptará la pensión y/o jubilación al 100% (cien por ciento) del salario en vigencia según su categoría al personal con veinticinco años de servicio o que haya cumplido un mínimo de sesenta y cinco años de edad para el personal masculino; y el femenino sesenta años de edad, este derecho es transferible a la viuda (o) hasta que fallezca, siempre y cuando compruebe que hizo vida marital en los últimos tres años con el jubilado (a), comprobando con documentos o testimonios oficiales y que el pago vaya en aumento de acuerdo a los salarios vigentes y aumentos otorgados por el ayuntamiento, así mismo seguirá con el beneficio de atención médica establecida en la cláusula no. 32.- prestaciones, fracciones I y III y percibirá el beneficio de aguinaldo, quinquenio y canasta básica, análogo a lo establecido en las condiciones generales de trabajo vigentes.



Gobierno Municipal
 "Creciendo con transparencia y gestión"
 2020 - 2024

"Creciendo con transparencia y gestión"

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.
 TELS 7489120304 - 7489120316

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature: Juan C. D. Ramirez]

[Handwritten signature: M.A. Espinoza]

No. Cláusula	Debe Decir												
Cláusula No. 3.- Transitorias	<p>El ayuntamiento de Apán, Hidalgo., aceptará cubrir la pensión y/o jubilación al 100% (cien por ciento) del salario en vigencia conforme a la categoría que el personal con veinticinco años de servicio tenga al momento de tramitarse la pensión y/o jubilación antes citada, y aquellos trabajadores que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad para el personal masculino; y el femenino sesenta años de edad, pero que no tengan 25 años laborando la pensión y/o jubilación se cubrirá conforme a la siguiente tabla:</p> <table border="0" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>15 años al 40%</td> <td>21 años al 76%</td> </tr> <tr> <td>16 años al 46%</td> <td>22 años al 82%</td> </tr> <tr> <td>17 años al 52%</td> <td>23 años al 88%</td> </tr> <tr> <td>18 años al 58%</td> <td>24 años al 94%</td> </tr> <tr> <td>19 años al 64%</td> <td>25 años al 100%</td> </tr> <tr> <td>20 años al 70%</td> <td></td> </tr> </table> <p>Este derecho es transferible a la viuda (o) hasta que fallezca, siempre y cuando acredite fehacientemente que hizo vida en común como si hubiesen sido esposos durante los últimos tres años con el jubilado (a), comprobando con documentos o testimonios oficiales y que el pago vaya en aumento de acuerdo a los salarios vigentes y aumentos otorgados por el ayuntamiento, así mismo seguirá con el beneficio de atención médica establecida en la cláusula no. 32.- prestaciones, fracciones I y III y percibirá el beneficio de aguinaldo, quinquenio y canasta básica, análogo a lo establecido en las condiciones generales de trabajo vigentes, Derecho que solo será aplicable a la viuda (o).</p>	15 años al 40%	21 años al 76%	16 años al 46%	22 años al 82%	17 años al 52%	23 años al 88%	18 años al 58%	24 años al 94%	19 años al 64%	25 años al 100%	20 años al 70%	
15 años al 40%	21 años al 76%												
16 años al 46%	22 años al 82%												
17 años al 52%	23 años al 88%												
18 años al 58%	24 años al 94%												
19 años al 64%	25 años al 100%												
20 años al 70%													

Gobierno Municipal Apán
"Creciendo con transparencia y gestión"
2020 - 2024

"Creciendo con transparencia y gestión"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No. Cláusula	Dice
Cláusula No. 32.- Prestaciones Fracción IX	El Ayuntamiento realizara de manera anual un Evento en el mes de Diciembre, entregando un arcón en especie equivalente a \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 m.n.) a cada uno de los trabajadores sindicalizados (Activos, Jubilados y Pensionados.).

No. Cláusula	Debe Decir
Cláusula No. 32.- Prestaciones Fracción IX	El Ayuntamiento entregara un Arcón en especie avalado por el Comité Ejecutivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Apan, Hidalgo, antes de su entrega con los siguientes productos: 01 lt de Aceite del 123, 01 kg. De Azúcar, 01 Bolsa de Chocolate Morelia, 01 Gelatina Gari, 01 Jabón de tocador Escudo, 01 Kg. de Frijol, 01 Kg. de Arroz, 01 Pasta Colgate Grande, 01 Sopa Espagueti la Moderna, 01 Paquete de Papel Higiénico de Cuatro Rollos Regio, 01 Bolsa de Sal la Fina, 01 Lata de Chiles Chipotle grande la Costeña y 01 Jabón Zote, equivalente a \$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 m.n.) a cada uno de los trabajadores (as) Sindicalizados (Activos, Jubilados y Pensionados) ofreciendo un desayuno para todo el personal de acuerdo a la Cláusula No. 32.- Prestaciones Fracción IX

5.-El Ayuntamiento de Apan Hidalgo, **ACEPTA** transcribir de acuerdo al convenio celebrado el 15 de julio del 2019, que sea dado de baja de la plantilla del personal activo y pasar a padrón de Jubilados al **C. José Ascención Ordoñez Sánchez.**

6.- El Ayuntamiento de Apan Hidalgo, **ACEPTA** transcribir de acuerdo a los Convenios celebrados el día 28 de Enero del 2020, con la finalidad de que sean dados de baja de la plantilla del Personal Activo y pasar al Padrón de Jubilados a los **C.C. María del Rocío Olvera Rodríguez, Victorino Aguirre, Juan Islas Trejo, José Guadalupe Sierra Cervantes y Juan Carlos Cruz Andrade.**

"Creciendo con transparencia y gestión"

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.
TELS 7489120304 - 7489120316

Juan C. Ramirez

Ma. Elena...



7.- El Ayuntamiento de Apan Hidalgo, **ACEPTA** transcribir dar de baja del padrón del Personal Activo al **C. Alberto Pérez Flores** por ya haber fallecido.

8.- El Ayuntamiento de Apan Hidalgo, **ACEPTA** realizar la corrección de nombre de la siguiente trabajadora:

Nombre del Trabajador en Condiciones Generales de Trabajo	Nombre del Trabajador en Acta de Nacimiento
Sandra Yaneth Yáñez Hernández	Sandra Janeth Yáñez Hernández

9.- Se solicita a la Presidencia Municipal un lugar en el **Panteón Municipal** de Apan, Hidalgo, condonación al 100% de los gastos generados por el servicio de defunción, lugar, permiso de inhumación, acto registral y acta de defunción a los trabajadores (as) sindicalizados que fallezcan, así como a sus familiares directos (Esposos (a), Hijos (as) y Padres), **PETICIÓN QUE HA SIDO ACEPTADA**, con el requisito que cuando se solicite el servicio ya señalado, la titular del ejecutivo deberá enviar oficio al Oficial del Registro del Estado Familiar y al Coordinador de Panteones, para dar cumplimiento a este acuerdo.

TRANSITORIAS

10.- El Ayuntamiento de Apan, Hidalgo **OTORGARA** un el aumento al salario del **1.5 % (Uno Punto Cinco Por Ciento)** al salario, el cual será aplicado a partir del día Primero de Enero del año Dos Mil Veintiuno.

11.- El Ayuntamiento de Apan, Hidalgo **OTORGA** la **Jubilación** de los **C.C. Maribel Reyes Velázquez con 27 años de servicio, Alfonso Sierra Vázquez con 27 años de servicio, Emigdio Hernández Pérez con 27 años de servicio y Victorino López Pastrana con 27 años de servicio**, de acuerdo a la **Cláusula No. 3.- Jubilación transitorias**, en la cual establece la jubilación al 100% (Cien por Ciento) del salario en vigencia, así como Aguinaldo, Quinquenio, Canasta Básica y Seguridad social al personal que haya cumplido 25 años al servicio. La aplicación de este acuerdo surtirá efecto a partir del 10 de Abril del año Dos Mil Veintiuno.

"Creciendo con transparencia y gestión"

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.
TELs 7489120304 - 7489120316

Juan C. Ramirez
María Elena Ramírez R

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]



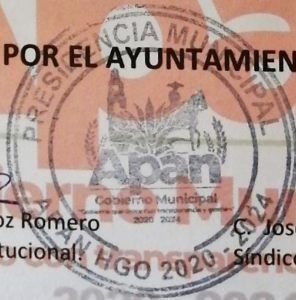
12.- El Ayuntamiento de Apan, Hidalgo **OTORGA** el incremento de salario al siguiente personal:

Nombre	Categoría	Incremento
Marisol Fernández Cid	Recepcionista	\$ 200.00
José Oscar Velázquez Cortes	Jardinero	\$ 200.00

Reconocen los firmantes de la presente Acta Convenio se reconocen la personalidad Jurídica con que se ostentan para la celebración del presente, en razón de que las facultades con que cuentan, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, por lo que es su plena voluntad suscribir el presente convenio, por lo que firman de común acuerdo lo convenido, y por lo tanto este Convenio será presentado para su conocimiento al H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Hidalgo, lo anterior para que se proceda a su aprobación y registro.

Previa lectura ratifican y firman la presente Acta Convenio en la Ciudad de Apan, Hidalgo a los (veinticuatro) días del mes de Marzo del año 2021 (Dos Mil Veintiuno) por quintuplicado por los que en ella intervinieron.

POR EL AYUNTAMIENTO



C.C. *María Guadalupe Muñoz Romero*
Presidenta Municipal

José Saúl Bautista González
Síndico Procurador

"Creciendo con transparencia y gestión"

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.
TELS 7489120304 - 7489120316

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the top right margin]

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom right]



POR EL S.U.T.S.M.A.H.

C. Alfonso Pérez Guevara,
Secretario General.



C. Juan Carlos Ramírez Soriano
Secretario del Interior.

C. Juan Alfredo Jasso Muñoz,
Secretario del Exterior,

C. Ernesto Pasten Monroy
Secretario de Trabajo y Conflictos.

C. Luis Flavio Pérez Méndez,
Secretario de Finanzas.

C. Lucero García Olvera
Secretario de Organización.

C. Lidia Espinosa Sánchez,
Secretario de Previsión
Y Seguridad Social.

C. Yeni Paola Tapia Castillo
Secretario de Prensa y
Propaganda.

C. Fidel Peña Martínez,
Presidente de Honor y Justicia.

C. Pablo Quintos Islas
Secretario de Honor y Justicia.

“Creciendo con transparencia y gestión”



C. José Andrés García Sánchez,
Secretario de Acción Juvenil y
Deportes.

C. Blanca Nelly Hernández Herrera
Vocal de Acción Juvenil y Deportes

C. Lina Leticia Madrid Hernández,
Secretaria de Actas y Acuerdos

C. Beatriz Martínez Anaya
Representante de Jubilados y
Pensionados.



"Creciendo con transparencia y gestión"

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.
TELS 7489120304 - 7489120316